



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

REPUBLICA ARGENTINA

"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACION
DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

Córdoba;

22 MAR 2016

VISTO:

El Expte. CUDAP 0054568/2015 mediante el cual la alumna **Yamila de los Ángeles DURAN**, D.N.I. N° 34.796.924, Matrícula N° 201117678-4, solicita se rectifique el Acta de Examen N° 01501, Libro 00035, de la asignatura DERECHO ADMINISTRATIVO (115), en los términos que lucen a fs. 01.

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 02 luce copia de la Libreta de Estudiante donde consta la calificación de dicha asignatura con la nota 8 (ocho).

Que a fs. 24 el profesor interviniente manifiesta que efectivamente la firma y la letra consignada en la libreta de la estudiante es de su autoría, que omitió involuntariamente asentar tanto la calificación como así también la de requerir la firma de la estudiante a los fines de su notificación, incurriendo de este modo en un error material involuntario, producido al tiempo de la confección del acta de examen y que al cerrar la misma se colocó en el casillero destinado a la alumna la leyenda "Ausente" (fs. 22).

Que a fs. 25 obra Dictamen N° 20/2016, suscripto por el señor Prosecretario Académico de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata, todo ello de conformidad con lo dispuesto por el Art. 2° y conc. de la Resolución N° 104/89 del Honorable Consejo Directivo, y el Art. 3° de su similar N° 265/98 del Honorable Consejo Superior.

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Examen, en la que se consigne la calificación 8 (ocho) a la alumna Yamila de los Ángeles Duran.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

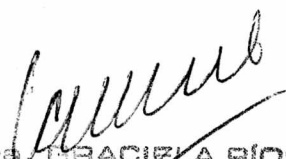
Por ello;

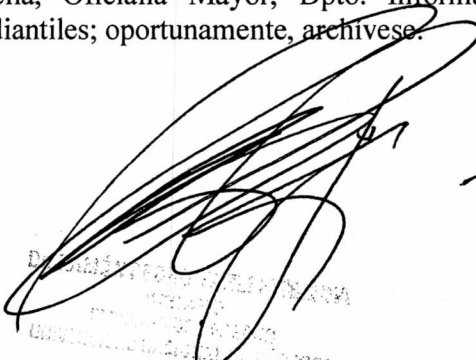
EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1º: Hacer lugar al pedido de rectificación del Acta de Examen N° 01501, Libro 00035, de la asignatura Derecho Administrativo (115) reemplazando, en consecuencia, la errónea leyenda "Ausente" por la calificación 8 (ocho), en relación a la alumna Yamila de los Ángeles DURAN, D.N.I. N° 34.796.924, Matrícula N° 201117678-4 mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

Art. 2º: Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.


Dra. GRACIELA RÍOS
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Resolución N°:

F/S



ES COPIA FIEL